

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.º 322 -2016/SUNAT
MODIFICA NUEVA VERSIÓN DE LA POLÍTICA DE CARRERA LABORAL DE LA
SUNAT

Lima, 19 de diciembre de 2016

VISTO

El Informe N.º 36-2016-SUNAT/8A2000 emitido por la Gerencia de Desarrollo de Personas de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos;

CONSIDERANDO:

Que el numeral 4 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 29816, faculta a la SUNAT a aprobar directamente sus documentos de gestión y organización interna, que resulten necesarios para implementar su línea de carrera;

Que mediante Resolución de Superintendencia N.º 342-2015/SUNAT se aprobó la nueva versión de la Política de Carrera Laboral de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT y modificatorias;

Que según el Informe N.º 36-2016-SUNAT/8A2000, la Gerencia de Desarrollo de Personas de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos señala que resulta necesario ampliar el plazo de la etapa de adecuación del sistema de carrera laboral hasta el 31 de diciembre de 2017, a fin de concluir con la aprobación y/o adecuación de los instrumentos de gestión necesarios para implementar la línea de carrera, así como para culminar con el dimensionamiento de operaciones, asignación de puesto de oficio y concurso de méritos de las líneas de servicio secundarias asociadas al negocio y a la administración interna del Grupo Ocupacional Especialista y las que corresponden al Grupo Ocupacional de Apoyo, considerando el orden secuencial de las actividades y el enfoque sistémico en la gestión de los recursos humanos;

De conformidad con lo señalado en el Informe N.º 36-2016-SUNAT/8A2000 emitido por la Gerencia de Desarrollo de Personas de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos, con la Ley N.º 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, y en uso de la facultad conferida por el inciso d) del artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N.º 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Modificar el numeral 7.2 de la nueva versión de la Política de Carrera Laboral de la SUNAT, aprobada por Resolución de Superintendencia N.º 342-2015/SUNAT y modificatorias, por el siguiente texto:

“La etapa de adecuación se iniciará en el año 2016 y culminará el 31 de diciembre del año 2017”.

Regístrese y comuníquese.

VICTOR PAUL SHIGUIYAMA KOBASHIGAWA
Superintendente Nacional